



**ESTATUTOS de  
Green Building  
Council España**

**2015**

Documento que define la estructura y forma de gobierno de la Asociación Green Building Council España.

Aprobado por la Asamblea General del 2 de diciembre de 2015

**Estatutos**

C/ Castellana, 114  
Escalera 4-4, puerta 7  
28046 Madrid  
T. 914 119 855  
info@gbcespana.com  
www.gbce.es



# Índice

<b>CAPÍTULO I - DE LA ASOCIACIÓN EN GENERAL. DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO.....</b>	<b>4</b>
ARTÍCULO 1. CONSTITUCIÓN.....	4
ARTÍCULO 2. FINES Y OBJETO DE GBCE.....	4
ARTÍCULO 3. DURACIÓN .....	5
ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES .....	5
ARTÍCULO 5. DOMICILIO SOCIAL .....	6
<b>CAPÍTULO II - DE LA ASAMBLEA GENERAL. ....</b>	<b>7</b>
ARTÍCULO 6. ASAMBLEA GENERAL .....	7
ARTÍCULO 7. REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL .....	7
ARTÍCULO 8. CONVOCATORIAS DE ASAMBLEA GENERAL .....	7
ARTÍCULO 9. ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.....	8
ARTÍCULO 10. FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL .....	9
ARTÍCULO 11. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA .....	9
ARTÍCULO 12. VINCULACIÓN DE ACUERDOS DE ASAMBLEA GENERAL .....	9
<b>CAPÍTULO II - DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN.....</b>	<b>10</b>
ARTÍCULO 13. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CARGOS DIRECTIVOS .....	10
ARTÍCULO 14. JUNTA DIRECTIVA.....	10
ARTÍCULO 15. BAJA EN LA CONDICIÓN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA .....	11
ARTÍCULO 16. CESE DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	11
ARTÍCULO 17. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA .....	11
ARTÍCULO 18. FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	12
ARTÍCULO 19. CONVOCATORIA DE LA JUNTA DIRECTIVA .....	13
ARTÍCULO 20. EL COMITÉ EJECUTIVO.....	13
ARTÍCULO 21. DEL PRESIDENTE .....	14
ARTÍCULO 22. DEL VICEPRESIDENTE.....	14
ARTÍCULO 23. DEL SECRETARIO .....	15
ARTÍCULO 24. DEL TESORERO .....	15
ARTÍCULO 25. DE LOS VOCALES.....	16
<b>CAPÍTULO IV - DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y CONSULTA.....</b>	<b>17</b>
ARTÍCULO 26. EL DIRECTOR GENERAL.....	17
ARTÍCULO 27. COMISIONES ESPECIALIZADAS .....	18

ESTATUTOS de GREEN BUILDING COUCL ESPAÑA	<b>ESTATUTOS/2015</b>	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	<b>Pág. 2</b>

<b>CAPÍTULO V - DE LOS ASOCIADOS .....</b>	<b>19</b>
ARTÍCULO 28. CONDICIÓN DE ASOCIADO .....	19
ARTÍCULO 29. CLASES DE ASOCIADOS .....	19
ARTÍCULO 30. BAJA DE LOS ASOCIADOS .....	19
ARTÍCULO 31. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS .....	20
ARTÍCULO 32. ASOCIADOS DE HONOR .....	21
<b>CAPITULO VI - DEL RÉGIMEN ECONÓMICO. ....</b>	<b>22</b>
ARTÍCULO 33. PATRIMONIO DE GBCE .....	22
ARTÍCULO 34. RECURSOS ECONÓMICOS .....	22
ARTÍCULO 35. PRESUPUESTO ANUAL .....	23
ARTÍCULO 36. EJERCICIO ECONÓMICO .....	23
<b>CAPITULO VII - DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO. ....</b>	<b>23</b>
ARTÍCULO 37. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO .....	23
<b>CAPITULO VIII - DE LA DISOLUCIÓN. ....</b>	<b>24</b>
ARTÍCULO 38. CAUSAS DE DISOLUCIÓN. ....	24
ARTÍCULO 39. LIQUIDACIÓN DE GBCE .....	24
ARTÍCULO 40. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS .....	24
<b>DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA .....</b>	<b>25</b>
<b>DILIGENCIA FINAL.....</b>	<b>25</b>

<b>ESTATUTOS</b> de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	<b>ESTATUTOS/2015</b>	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	<b>Pág. 3</b>

**CAPÍTULO I - DE LA ASOCIACIÓN EN GENERAL.  
DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO.**

**Artículo 1. Constitución**

La Asociación **“GREEN BUILDING COUNCIL - ESPAÑA”**, o **“CONSEJO PARA LA EDIFICACIÓN SOSTENIBLE - ESPAÑA”**, en adelante **GBCe**, se constituye sin ánimo de lucro, es de ámbito estatal español, y aplica la totalidad de sus rentas e ingresos, cualquiera que sea su procedencia, al cumplimiento de sus fines.

Esta Asociación se constituyó en Madrid, con la denominación **“INTERNATIONAL INITIATIVE FOR A SUSTAINABLE BUILT ENVIRONMENT - ESPAÑA”**, o **“INICIATIVA INTERNACIONAL PARA UN ENTORNO CONSTRUIDO SOSTENIBLE - ESPAÑA”**, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias.

La asociación está dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar de acuerdo con la legislación vigente sobre asociaciones.

**Artículo 2. Fines y objeto de GBCe**

La Asociación **GBCe** es una organización autónoma afiliada a la Asociación Internacional, sin ánimo de lucro, **“World Green Building Council”, WGBC**, de la cual constituye el Consejo Español. Asimismo, trabaja en el marco de la Asociación **“International Initiative for a Sustainable Built Environment”, iISBE**, con sede en Ottawa (Canadá), de la cual constituye el Capítulo Español.

Los fines y objetivos fundamentales de la asociación **GBCe**, en línea con los de la Asociación Internacional **WGBC**, son los siguientes:

- a) Realizar actividades tendentes a favorecer el reconocimiento de la sostenibilidad de los edificios que encaucen el mercado inmobiliario hacia un mayor respeto a los valores medioambientales, económicos y sociales que abarca el desarrollo sostenible;
- b) Proporcionar al sector metodologías y herramientas actualizadas y homologables internacionalmente que permitan de forma objetiva la evaluación y certificación de la sostenibilidad de los edificios, adaptadas a las necesidades españolas en general y a las de áreas geográficas concretas en particular;

<b>ESTATUTOS</b> de GREEN BUILDING COUNCIL ESPAÑA	<b>ESTATUTOS/2015</b>	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	<b>Pág. 4</b>

- c) Desarrollar actividades de cooperación e investigación en los ámbitos nacional e internacional en la búsqueda de mejoras en el campo de la edificación sostenible mediante el desarrollo y gestión de herramientas y métodos fiables y actuales que permitan la valoración y certificación de la calidad ambiental de la obra, en sus diversas fases; diseño, materiales, construcción y vida útil;
- d) Colaborar con las administraciones públicas, universidades, corporaciones profesionales, entidades y asociaciones nacionales e internacionales en la difusión de los principios y las buenas prácticas en el diseño y construcción de edificios sostenibles.
- e) Contribuir a la transformación del mercado hacia una edificación más sostenible.
- f) Cualquier otro fin relacionado con la Edificación Sostenible que no esté incluido en los puntos anteriores.

### Artículo 3. Duración

La duración de **GBCe** es por tiempo indefinido. El acuerdo de disolución se adoptará conforme a los presentes estatutos.

### Artículo 4. Actividades

Para el cumplimiento de sus fines, **GBCe** realiza todas aquellas actividades que contribuyen a la consecución de sus fines, como las que, de forma no excluyente, se enumeran a continuación:

- a) Promoción, realización, uso y mantenimiento de sistemas, herramientas y métodos homologables internacionalmente para la evaluación, valoración y de certificación objetiva de la sostenibilidad y calidad ambiental de los edificios en España;
- b) Promoción y organización de consultoría y ayuda en la valoración de la sostenibilidad de edificios al servicio del sector de la construcción y de sus agentes tanto públicos como privados;
- c) Colaboración con otras Entidades, instituciones, sociedades y organizaciones nacionales e internacionales con fines similares o propósitos análogos a los de esta Asociación, y particularmente con las Asociaciones internacionales **WGBC** e **iISBE**;

<b>ESTATUTOS</b> de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	<b>ESTATUTOS/2015</b>	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	<b>Pág. 5</b>

- d) Encauzar la participación española en los acontecimientos internacionales organizados por las Asociaciones internacionales **WGBC** e **iISBE** de forma periódica, presentando las mejores prácticas de la arquitectura española sostenible valorada con los métodos requeridos para la realización de procesos internacionales de intercomparación (benchmarking);
- e) Calificación y certificación de los profesionales que participen en las actividades de valoración de la sostenibilidad de la edificación promovidas por **GBCe** y aquellas en las que esta colabore;
- f) Promoción y realización de bancos de datos de interés para la edificación sostenible, con acceso a través de redes de Internet nacionales e internacionales;
- g) Colaboración nacional e internacional en la materia, con organismos de normalización y Departamentos e Institutos de Universidades y Centros de Investigación;
- h) Cualquier otra actividad que contribuya a la consecución de los fines de la Asociación.

#### Artículo 5. Domicilio social

1. La Asociación **GBCe** establece su domicilio social en la Paseo Castellana, 114 Escalera 4-4, puerta 7 de Madrid
2. El cambio de **domicilio** requerirá acuerdo adoptado por la Asamblea General convocada específicamente con tal objeto.

<b>ESTATUTOS</b> de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	<b>ESTATUTOS/2015</b>	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	<b>Pág. 6</b>

**CAPÍTULO II - DE LA ASAMBLEA GENERAL.****Artículo 6. Asamblea General**

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de **GBCe** y está integrada por todos los asociados. El Presidente y Secretario de la Asamblea General son los mismos que en la Junta Directiva.

Para el mejor control y conocimiento de sus integrantes en cada momento, la secretaría de **GBCe** llevará un libro registro de miembros que mantendrá debidamente actualizado con las altas y bajas producidas.

**Artículo 7. Reuniones de la Asamblea General**

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los últimos meses del año y será convocada por el Presidente a instancias de la Junta Directiva.

Las extraordinarias se celebrarán cuando el Comité Ejecutivo lo acuerde, o cuando lo proponga por escrito al menos una cuarta parte de los asociados.

**Artículo 8. Convocatorias de Asamblea General**

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito. Para agilizar la convocatoria se podrá emplear cualquier medio que deje constancia de su realización, incluyendo el empleo de correo electrónico, expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con enumeración de los asuntos a tratar.

Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

ESTATUTOS de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	<b>ESTATUTOS/2015</b>	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	<b>Pág. 7</b>

El orden del día será elaborado por el Director General y aprobado por el Presidente, el Comité Ejecutivo y la Junta Directiva. Asimismo, se incluirán en el orden del día aquellos asuntos solicitados de forma escrita por al menos una décima parte de los asociados.

### Artículo 9. Acuerdos de la Asamblea General

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella al menos un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto, presentes o representados.

Los acuerdos se toman por mayoría simple de los socios presentes cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de los socios presentes o representados, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

- a) Nombramiento y destitución del Presidente y de la Junta Directiva.
- b) Acuerdo para la constitución de una Federación de asociaciones o la integración de **GBCe** en alguna de ellas.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Modificación de los presentes estatutos.
- e) Disolución de la entidad.

No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos expresamente en el orden del día, salvo que por razones de urgencia el Presidente decida incorporarlo.

ESTATUTOS de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	ESTATUTOS/2015	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	Pág. 8



### Artículo 10. Facultades de la Asamblea General

Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva;
- b) Examinar y aprobar las Cuentas anuales;
- c) Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de **GBCe**;
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias a propuesta de la Junta Directiva;
- e) Acordar la remuneración, en su caso, de los miembros de los órganos de representación;
- f) Aprobar el reglamento de régimen interno.
- g) Admitir a nuevos asociados de número y de honor;
- h) Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria;

### Artículo 11. Asamblea General Extraordinaria

Los motivos para celebrar la Asamblea General Extraordinaria serán:

- a) Nombramiento de los miembros de la Junta Directiva;
- b) Modificación de los Estatutos;
- c) Disolución de **GBCe**;
- d) Expulsión de asociados, a propuesta de la Junta Directiva;
- e) Constitución de Federaciones o integración en ellas;
- f) Los demás asuntos que a petición escrita de la tercera parte de los asociados introduzcan en el orden del día.

### Artículo 12. Vinculación de acuerdos de Asamblea General

Los acuerdos adoptados en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria conforme a los preceptos anteriores obligarán a todos los asociados, incluidos los no asistentes y a los que hubieran votado en su contra.

ESTATUTOS de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	ESTATUTOS/2015	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	Pág. 9

**CAPÍTULO II - DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN.****Artículo 13. Órganos de gobierno y cargos directivos**

Son órganos de gobierno de la asociación la Asamblea General, la Junta Directiva, el Comité Ejecutivo y la Presidencia. Son cargos nominales de GBCe, el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero de GBCe.

**Artículo 14. Junta Directiva**

La Asociación GBCe se gestiona y está representada por una Junta Directiva formada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y los vocales que se designen de entre los miembros, representando de forma equilibrada los distintos sectores de la Asociación.

Los cargos que componen la Junta Directiva son designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tiene una duración de cuatro años, prorrogables por cuatro años más.

Para ser miembros de la Junta Directiva es necesario ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente

Las personas que forman parte de la Junta Directiva desempeñan gratuitamente sus cargos, sin perjuicio de la retribución que les pudiera corresponder por la realización de servicios diferentes a las funciones propias de la condición de miembro de la Junta Directiva, y a los gastos y dietas derivadas de sus reuniones.

<b>ESTATUTOS</b> de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	<b>ESTATUTOS/2015</b>	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	<b>Pág. 10</b>

**Artículo 15. Baja en la condición miembro de la Junta Directiva**

Los miembros de la Junta Directiva podrán causar baja:

- a) Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, o
- b) por destitución debido al incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas, apreciado por acuerdo con mayoría cualificada del resto de la Junta, en sesión extraordinaria convocada al efecto, y
- c) por expiración del mandato.

**Artículo 16. Cese de los miembros de la Junta Directiva**

Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos de manera interina hasta el momento en que se produzca la elección y toma de posesión de sus sustitutos.

**Artículo 17. Reuniones de la Junta Directiva**

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces así lo determine su Presidente o a iniciativa o petición de al menos la mitad más uno de sus miembros, y en todo caso lo hará, como mínimo dos veces al año.

Quedará válidamente constituida cuando a la misma asista al menos un tercio de sus miembros, que podrán ostentar votos delegados por escrito de otros miembros. Para que sus acuerdos sean válidos, deberán ser tomados por mayoría simple de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

ESTATUTOS de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	<b>ESTATUTOS/2015</b>	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	<b>Pág. 11</b>

**Artículo 18. Facultades de la Junta Directiva**

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de **GBCe** siempre que no requieran, según los Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son atribuciones propias de la Junta Directiva, entre otras:

- a) Realizar y dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de **GBCe**, acordando realizar los oportunos contratos y actos;
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General;
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances, las Cuentas anuales, y la Memoria de cada ejercicio, así como el Presupuesto y el Programa de Actividades del siguiente ejercicio;
- d) Ratificar los acuerdos sobre la admisión de nuevos asociados;
- e) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de **GBCe**;
- f) Proponer las cuotas ordinarias y extraordinarias para su aprobación por la Asamblea;
- g) Interpretar los estatutos y el reglamento de régimen interno y velar por su cumplimiento;
- h) Dictar normas internas de organización;
- i) Establecer el orden del día de las reuniones de la Asamblea General, sin perjuicio de las facultades otorgadas por los presentes estatutos al resto de asociados;
- j) Adoptar una política sobre conflictos de interés;
- k) Definir las líneas estratégicas de actuación que deben orientar las actividades de la Asociación.
- l) Cualquier otra facultad requerida para el funcionamiento de la Asociación que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de asociados.

<b>ESTATUTOS</b> de GREEN BUILDING COUCL ESPAÑA	<b>ESTATUTOS/2015</b>	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	<b>Pág. 12</b>

### Artículo 19. Convocatoria de la Junta Directiva

Las reuniones de la Junta Directiva deben ser convocadas con antelación suficiente y nunca menos de una semana. Su celebración se realizará conforme al orden del día establecido, no pudiendo adoptarse acuerdos sobre puntos que no estuvieran incluidos en el mismo.

El orden del día se establece por el Presidente, no obstante, se deberán incluir los asuntos solicitados previamente y por escrito avalado por al menos un tercio de los miembros de la Junta Directiva.

### Artículo 20. El Comité Ejecutivo

Con el objetivo de agilizar la gestión ordinaria de la Asociación, la Asamblea General nombrará un Comité Ejecutivo encargado de poner en práctica los acuerdos adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Este Comité Ejecutivo se reunirá con una periodicidad mínima trimestral y adoptará todas las decisiones necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la organización y el cumplimiento de sus fines.

El Comité Ejecutivo está formado por:

- El Presidente.
- El Vicepresidente
- El Secretario
- El Tesorero
- De dos a cinco vocales.

Para poder desarrollar sus funciones se podrán delegar en el Comité Ejecutivo las facultades de las letras a), b), c), d), e), h), i), j) del artículo 18.

ESTATUTOS de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	<b>ESTATUTOS/2015</b>	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	<b>Pág. 13</b>

**Artículo 21. Del Presidente**

El Presidente tiene las siguientes atribuciones y facultades:

- a) Ostentar la representación de **GBCe** ante cualquier organismo público o privado, así como asumir la dirección y gestión de la misma;
- b) Velar por el cumplimiento de los fines de **GBCe**;
- c) Fijar, convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo, así como, dirigir las deliberaciones de las mismas;
- d) Acordar el orden del día de las reuniones, sin perjuicio de las facultades concedidas por el artículo anterior a los restantes miembros de la Junta Directiva;
- e) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General o la Junta Directiva;
- f) Autorizar con su visto bueno las certificaciones que expida el Secretario;
- g) Ordenar los pagos válidamente acordados;
- h) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de **GBCe** aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

**Artículo 22. Del Vicepresidente**

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y en tal caso, ostentará sus mismas atribuciones de manera interina.

<b>ESTATUTOS</b> de GREEN BUILDING COUICIL ESPAÑA	<b>ESTATUTOS/2015</b>	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	<b>Pág. 14</b>

### Artículo 23. Del Secretario

Corresponde al Secretario:

- a) Actuar como tal en las reuniones, levantando acta de las mismas;
- b) Asistir al Presidente para fijar el orden del día y cursar las convocatorias;
- c) Expedir certificaciones;
- d) Custodiar y llevar los libros, documentos y sello de **GBCe**;
- e) Llevar el registro y ficheros;
- f) Redactar la memoria anual y los planes de actividades y los documentos que sean necesarios;
- g) El Secretario tiene a su cargo la dirección de los trabajos administrativos de **GBCe**, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.
- h) La Junta Directiva podrá asignar al Secretario alguna de las funciones que se definen en el artículo 27 para el Director General.

### Artículo 24. Del Tesorero

Son facultades del Tesorero:

- a) Llevar los libros de contabilidad;
- b) Recaudar y custodiar los fondos pertenecientes a **GBCe**;
- c) Expedir los recibos de las cuotas ordinarias y extraordinarias;
- d) Redactar los presupuestos y balances anuales;
- e) Llevar un inventario de los bienes sociales;
- f) Firmar, conjuntamente con el Presidente, los escritos, cheques y documentos de crédito.

<b>ESTATUTOS</b> de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	<b>ESTATUTOS/2015</b>	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	<b>Pág. 15</b>

### Artículo 25. De los Vocales

Los Vocales tienen las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

ESTATUTOS de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	ESTATUTOS/2015	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	Pág. 16



## CAPÍTULO IV - DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y CONSULTA

### Artículo 26. El Director General

A propuesta de la Junta Directiva, y bajo la dependencia inmediata del Presidente, se podrán crear los órganos técnicos y administrativos necesarios destinados a la gestión y funcionamiento habituales de **GBCe**, a cuyo frente habrá un Director General, a quien en su caso le correspondería realizar las siguientes tareas:

- a) Dirección, coordinación y gestión de los servicios de desarrollo de herramientas de valoración, y sistemas de certificación, en su caso;
- b) Elaboración del Plan Anual de Actividades, presupuestos, Memoria Anual y cuantos documentos hayan de ser aprobados por la Asamblea General;
- c) Gestión económica y administrativa de **GBCe**;
- d) Formulación, en su caso, de propuestas de plantilla y la selección, contratación y gestión del personal, que se estime necesario y que esté incluido en los presupuestos anuales;
- e) Organización de las actividades técnicas, sociales, representativas y de divulgación;
- f) Gestión de las relaciones internacionales que le encomiende la Junta Directiva;
- g) Elaboración de documentos, estudios y ponencias y en general la administración de los medios personales y materiales necesarios para la consecución de los fines estatutarios de **GBCe**;
- h) Asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno y representación de la Asociación **GBCe** con voz pero sin voto;
- i) Aquellas otras que le sean delegadas por el Presidente.

Las actividades relacionadas en el punto anterior se formalizarán por el Director General dentro de lo establecido al efecto en los planes o programas de **GBCe** y con el límite de las dotaciones presupuestarias establecidas al respecto.

<b>ESTATUTOS</b> de GREEN BUILDING COUCLIL ESPAÑA	<b>ESTATUTOS/2015</b>	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	<b>Pág. 17</b>

### Artículo 27. Comisiones Especializadas

La Junta Directiva podrá crear Comisiones Especializadas de entre sus asociados como órganos de estudio y consulta, de naturaleza especializada, que actúen con carácter permanente o temporal y cuya misión específica será la realización de las tareas que la Junta les encomiende.

ESTATUTOS de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	ESTATUTOS/2015	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	Pág. 18

## CAPÍTULO V - DE LOS ASOCIADOS

### Artículo 28. Condición de asociado

Pueden pertenecer a **GBCe** aquellas personas físicas y jurídicas con capacidad de obrar que tengan interés en desarrollar los fines de la misma. La condición de asociado es intransmisible.

### Artículo 29. Clases de asociados

Existen las siguientes clases de asociados:

- a) Fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de **GBCe**;
- b) De número, que serán los que ingresen con posterioridad a la constitución de la Asociación;
- c) De honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de **GBCe**, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los asociados de honor corresponde a la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva.

### Artículo 30. Baja de los asociados

Los asociados causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer dos cuotas periódicas consecutivas o tres no consecutivas;

ESTATUTOS de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	ESTATUTOS/2015	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	Pág. 19

- c) Por la comisión de acciones u omisiones que perjudiquen gravemente los intereses de **GBCe**, mediante acuerdo de su comisión de la Asamblea General Extraordinaria;
- d) Por fallecimiento si es asociado es persona física o por disolución de la persona jurídica asociada.

### Artículo 31. Derechos y obligaciones de los asociados

Los asociados fundadores y asociados de número tienen los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice **GBCe** en cumplimiento de sus fines;
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que **GBCe** pueda obtener;
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto;
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos;
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de **GBCe**, **WGBC** e **iISBE internacional**.
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de **GBCe**.
- g) Acceder a la documentación contable y económica, previa petición por escrito al Tesorero, así como al Libro de Actas, previa petición al Secretario (Impuesto por el Art. 14 LO 1/2002 Asociaciones).
- h) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias que se inicien contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

<b>ESTATUTOS</b> de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	<b>ESTATUTOS/2015</b>	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	Pág. 20

Los asociados fundadores y asociados de número tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva;
- b) Abonar las cuotas que se fijen;
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen;
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen;
- e) Compartir las finalidades e intereses de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.

### Artículo 32. Asociados de honor

Los asociados de honor tienen los mismos derechos y obligaciones que los fundadores a excepción de la obligación de abonar las cuotas, de la que estarán eximidos.

Asimismo, disfrutan de los Asociados de Honor podrán asistir a las asambleas con derecho de voz y voto.

ESTATUTOS de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	<b>ESTATUTOS/2015</b>	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	<b>Pág. 21</b>

**CAPITULO VI - DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.****Artículo 33. Patrimonio de GBCe**

La Asociación **GBCe** tiene un patrimonio propio e independiente. Funciona en régimen de presupuesto anual. El Patrimonio Fundacional o Fondo Social de **GBCe** es de 300 euros.

**Artículo 34. Recursos económicos**

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de **GBCe** son los siguientes:

- a) Las cuotas de asociados, periódicas o extraordinarias;
- b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas;
- c) Los ingresos que puedan recibir por el desarrollo de sus actividades;
- d) Los ingresos que puedan resultar de la firma de convenios de colaboración con la administración, institución o sociedad para el desarrollo de las actividades estatutarias;
- e) Cualquier otro recurso lícito.

ESTATUTOS de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	<b>ESTATUTOS/2015</b>	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	Pág. 22

**Artículo 35. Presupuesto anual**

La Junta Directiva confecciona todos los años un proyecto de presupuesto, que presenta para su aprobación a la Asamblea General. Asimismo, presentará la liquidación de las cuentas del año anterior para la aprobación por la misma.

**Artículo 36. Ejercicio económico**

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

**CAPITULO VII - DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.****Artículo 37. Reglamento de régimen interno**

El reglamento de régimen interno, en su caso, desarrollará aquellas materias no contempladas directamente en los presentes Estatutos, no pudiendo ir en contra en ningún caso de lo estipulado en los mismos.

<b>ESTATUTOS</b> de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	<b>ESTATUTOS/2015</b>	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	<b>Pág. 23</b>

**CAPITULO VIII - DE LA DISOLUCIÓN.****Artículo 38. Causas de disolución.**

La Asociación **GBCe** se disolverá por las causas siguientes:

- a) Por acuerdo de al menos las dos terceras partes de los asociados de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto;
- b) Por las causas que determine el Código Civil;
- c) Por sentencia judicial firme.

**Artículo 39. Liquidación de GBCe**

Acordada o decretada la disolución, la Junta Directiva efectuará la liquidación, enajenando los bienes sociales, pagando sus deudas, en su caso, cobrando sus créditos y fijando el haber líquido resultante, si lo hubiere.

El haber resultante, si lo hubiere, se donará a una entidad con fines similares a los de **GBCe** por acuerdo de la Junta Directiva.

**Artículo 40. Responsabilidad de los asociados**

Según lo establecido en el artículo 15.2 de Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, los asociados no responden personalmente de las deudas de la asociación.

ESTATUTOS de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	<b>ESTATUTOS/2015</b>	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	<b>Pág. 24</b>



### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la legislación vigente en materia de Asociaciones, incluso a efectos de la consideración de ser declarada como Asociación **GBCe** de Utilidad Pública.

### DILIGENCIA FINAL

Los presentes Estatutos han quedado redactados con la inclusión de las modificaciones acordadas o ratificadas en la Asamblea General de 2 de diciembre de 2015.



ESTATUTOS de GREEN BUILDING COUCIL ESPAÑA	ESTATUTOS/2015	Redactado:	GBCe/ICCL
		Aprobado:	Asamblea General 2/12/15
Versión Definitiva – Año 2015		Nº Páginas: 25	Pág. 25